



ANEXO II

INSTRUCCIONES PARA LA BAREMACIÓN

FACULTATIVO ESPECIALISTA _TODAS LAS ESPECIALIDADES

El siguiente baremo de méritos consta de 120 puntos, repartidos como se señala a continuación:

A. FORMACION Y DESARROLLO	Hasta un máximo de 43.20 puntos
----------------------------------	--

A.1. ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES	HASTA UN MÁXIMO DE 1.5 PUNTOS
--	--------------------------------------

Se valorará la presentación del certificado de Acreditación de Competencias Profesionales en la especialidad a la que concurre siguiendo los siguientes parámetros

A.1.1	Avanzado	0.5 puntos
A.1.2	Experto.....	1 puntos
A.1.3	Excelente.....	1.5 puntos

En caso de tener más de un nivel de acreditación contabilizará sólo el nivel más alto, en ningún caso se aceptaran como meritos certificados cuya validez haya expirado a fecha de cómputo de méritos de la convocatoria, a saber el último día del mes previo a la publicación de la convocatoria de la especialidad.

A.2. EVENTOS FORMATIVOS RELACIONADOS CON EL MAPA DE COMPETENCIAS	HASTA UN MÁXIMO DE 41.70 PUNTOS
---	--

En este apartado se valorarán los eventos formativos directamente relacionados con el mapa de competencias del puesto: cursos, diplomas, máster y otros eventos formativos según se establece en los diferentes apartados de las presentes instrucciones. Los méritos justificativos de estos apartados, se aportarán mediante la correspondiente fotocopia de las acciones formativas, en las cuales se deberá reflejar la siguiente información

- Entidad formativa
- Tipo de acción Formativa
- Lugar y fecha de expedición
- Periodo de la acción formativa: Se refleje el inicio y finalización de la misma
- Nombre Apellidos y DNI
- Contenido
- Horas y / o Créditos

Con carácter general, se valoran las actividades de formación realizadas con posterioridad a la obtención del título Licenciado / grado por el que se accede a la convocatoria o en su defecto la fecha de homologación o reconocimiento de la misma. Se clasificarán según su identificación con competencias genéricas, transversales o específicas

 Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL	PROCESOS DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL FACULTATIVO/A ESPECIALISTA PARA LA AGENCIA PUBLICA EMPRESARIAL SANITARIA HOSPITAL DE PONIENTE 1404_BCT_FEAs 1404_BCT_FEAs
--	--

- **COMPETENCIAS GENERICAS:** Se refieren a aquellas competencias que son compartidas por todos/as los/as profesionales de la Agencia Sanitaria Poniente.
- **COMPETENCIAS TRASVERSALES:** Se refieren a competencias comunes entre algunos perfiles de la organización.
- **COMPETENCIAS ESPECÍFICAS:** Las competencias específicas son las que **determinan un perfil determinado** y suelen ser exclusivas de dicho perfil, siendo las competencias más críticas para un desempeño excelente en el puesto de trabajo.

Con carácter general las acciones formativas referidas a la capacitación docente serán valoradas expresamente en el apartado A.2.3.1 no pudiéndose valorar dentro de este apartado.

El apartado A.2. “Eventos Formativos relacionados con el mapa de competencias” se subdividen en diferentes sub apartados a saber A.2.1, A.2.2. A.2.3;

Apartado	Puntuación Máxima	SUB APARTADOS		Puntuación Máxima apartado
A.2. “Eventos Formativos relacionados con el mapa de competencias”	41.70 puntos	A.2.1	Formación Especializada	7,60 puntos
		A.2.2	Formación Académica y Continuada *	34,77 puntos
		A.2.3	Formacion Metodológica	3.45 puntos

A.2.1 Formación Especializada (hasta 7.60 puntos)

En este apartado se valorarán los siguientes aspectos,

- A.2.1.1) Título de Doctor. 4.062 puntos.
- A.2.1.2) Diploma de Estudios Avanzados (DEA). 2.533 puntos.
- A.2.1.3) Otras especialidades vinculadas con el puesto. 1,844 puntos por cada una de las especialidades

A.2.2 Formación académica y continuada (hasta 34,775 puntos)

➤ A.2.2.1 Formación Académica (hasta 9.125 puntos)

En este apartado las Acciones Formativas se ponderarán por nº de eventos en función de si se tratan de: Programas Universitarios correspondientes a Postgrados Oficiales circunscritos al Plan Bolonia de Espacio Europeo de Educación Superior; Máster Universitarios de Enseñanzas Propias o Títulos de Experto o Especialista Universitario.

Eventos	Competencias G (hasta 3.0113)	Competencias T (hasta 6.388)	Competencias E (hasta 9,1250)
Máster Postgrado Oficial correspondiente al plan Bolonia	3.0113	6.3875	9,1250
Máster Universitario NO correspondiente al Plan Bolonia.	1.5056	3.1938	4,5625
Título de especialista o experto Universitario	1.0038	2.1292	3,0417
Suma total de Formación Académica	Máximo 6.388		Máximo 9,1250
	Σ total= 9,1250		

Los Master y Expertos han de ser UNIVERSITARIOS. El resto de másteres, experto o especialistas que no sean universitarios, corresponden al apartado de “Formación Continuada”.

➤ A.2.2.2 Formación Continuada (hasta 25.65 puntos)



Con carácter general, en este apartado se valorarán las Acciones Formativas (en adelante AF) impartidas por Centros Universitarios, Servicios de Salud integrados en el SNS, las Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (o equivalente anterior), el Ministerio de las Administraciones Públicas, el Instituto Andaluz de la Administración Pública o equivalentes, y las Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de dichos organismos, o en organizaciones sindicales y Colegios Profesionales. Asimismo, los organizados por otras instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, debidamente registradas, y entre cuyos fines se contemple impartir actividades formativas, siempre que los programas hayan sido acreditados por la Administración Educativa, Sanitaria o Laboral, el Estado o de las Comunidades Autónomas, recibidas mediante sistema de bonificación de créditos de la Fundación Tripartita o por créditos de la Comisión Nacional de Salud.

Se considerarán acciones formativas valorables: cursos, simposiums jornadas, sesiones clínicas, seminarios o talleres que reúnan los requisitos anteriores.

Este apartado está referido solamente a aquellas acciones formativas en las que el / la candidato/a haya participado como alumno/a (discente). Si cuenta con experiencia como profesor/docente deberá consignarla en el apartado de **“Experiencia docente” (Apartado “B”)** y/o cuenta con experiencia como ponente en congresos/jornadas/simposium jornadas, congresos, deberá indicarlo en el apartado de **“Experiencia Científico-Investigadora” (Apartado “C”)**

En cada apartado se determina una puntuación máxima para la valoración de las competencias además de valorarlas en función de si se trata de actividades de Formación Continuada Acreditadas o No Acreditadas. Se entiende por **Formación Continuada Acreditada**: Las AF que siguen el procedimiento establecido en el RD203/2003 para acreditación de actividades de formación continuada de los profesionales sanitarios en Andalucía o procedimientos equivalentes en otra Comunidad Autónoma. En acciones formativas que tenga reconocidos créditos de formación continuada acreditada deberá quedar constancia de la Comunidad Autónoma que concede los créditos conforme a lo establecido en el STC (1/2011, de 14 de Febrero)

La equivalencia reconocida mediante el sistema de créditos de formación continuada acreditada a horas se establecerá de la siguiente manera:*

1 crédito *= 10 horas

Se entiende por **Formación Continuada NO Acreditada**: Las acciones formativas que están avaladas por alguna de las entidades/programas ya expuestas, pero no están reconocidas mediante el sistema de créditos formación continuada acreditada. (RD 203/2003 o equivalente en otra Comunidad Autónoma).

Los créditos ECTS de una Acción Formativa correspondientes al Plan Bolonia se considerarán en función de la equivalencia en horas indicadas en su certificación correspondiente

Casos especiales

- a) AF refleje un número de horas y créditos diferentes
- b) AF realizadas durante un curso académico, sin expresar carga horaria
- c) Certificados de la Escuela Oficial de Idiomas
- d) Certificados emitidos por Universidades, expresados en créditos, no ECTS Universidades
- e) Acciones Formativas expresadas en créditos Europeos ECTS, en los que no se expresan la equivalencia
- f) Acciones Formativas, en los que no se especifican la duración, ni créditos , ni horas



Casos especiales :

a. Acciones Formativas que reflejen un número de horas y créditos diferentes

En caso que en una acción formativa refleje las horas de formación y a su vez esté reconocida mediante créditos, universitarios o de formación continuada, se tendrá en cuenta la condición más beneficiosa para la persona candidata.

Ej.: Un curso de Infección Nosocomial con un reconocimiento en créditos de formación continuada acreditada de 0.9 y con 5 horas de formación. La condición más beneficiosa, resultado de ponderación 0.9 créditos x 10, será optar por los créditos de formación continuada.

b. AF realizadas durante un curso académico, en la que no se expresa duración de la misma

Por cada acción formativa donde se señale que “ha sido realizado durante el curso académico y no venir contempladas las hora, se considerará equivalente a 100 horas.

c. Certificados de la Escuela Oficial de Idiomas

- Por cada curso superado de la Escuela Oficial de Idiomas donde no refleje la carga lectiva, se considerará 120 horas por curso.

d. Certificados emitidos por Universidades, expresados en créditos, no ECTS Universidades

- Por cada crédito universitario (no correspondiente con el plan Bolonia) o por cada crédito de Formación Continuada Acreditada se realizará la equivalencia de 1 crédito = 10 horas de formación.

e. Acciones Formativas expresadas en créditos Europeos ECTS, en los que no se expresan la equivalencia

- . En caso de **no aparecer ésta equivalencia**, se entenderá que cada crédito ECTS equivale a 26 horas.

f. Acciones Formativas, en los que no se especifican la duración, ni créditos , ni horas

- Para Acciones formativas que no reflejen la carga lectiva por día, se tomarán 3 horas por día según el periodo de realización de la actividad reflejado en el certificado de la acción formativa.

En cualquier caso, los créditos sanitarios que únicamente serán tenidos en cuenta serán aquellos referidos a la Formación Continuada Acreditada (Comisión Nacional de Salud)

Tabla de Ponderación de Acciones Formativas:

	Competencias G		Competencias T		Competencias E	
	NO Acreditada	Acreditada	NO Acreditada	Acreditada	NO Acreditada	Acreditada
Por cada hora de acción formativa	0.0077	0.0154	0.0077	0,0154	0.0077	0,0154
Suma total de Formación Continuada	Máximo 8.4645		Máximo. 17.955		Máximo. 25.65	
	∑ total= 25.65					



A.2.3 Capacitación para la actividad Docente Hasta 3.45 puntos

Se valorarán específicamente dentro de este apartado todas aquellas acciones formativas referidas a la capacitación docente, siempre que estén expedidas y reconocidas por alguna/s de las entidades indicadas al principio del apartado de “Eventos formativos relacionados con el mapa de competencias”. La ponderación se realizará en función de la suma total del número de horas.

Así mismo, se valorará en este apartado la formación metodológica en Soporte Vital

	Ponderación
A.2.3.1_Eventos formativos relacionados con la capacitación docente (CAP, formador de formadores y otros). Hasta 1.45 puntos	0,0038 / hora
A.2.3.2_Formación relacionada con Soporte Vital: Instructor SVAC / Instructor SVAT / Monitor SVA/ Instructor SV Pediátrico. Hasta 2 puntos.	1 punto / evento
1)Título de Magisterio, Pedagogía, Psicopedagogía, o Postgrado Oficial Formación del profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato. Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas	3,45

En caso de que el candidato/a esté en posesión de una de las siguientes titulaciones, se considerará baremado con la máxima puntuación este apartado: título de Magisterio, Pedagogía, Psicopedagogía, o el Postgrado Oficial Formación del profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato. Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas.(titulación que surge en sustitución al anterior CAP)

B. EXPERIENCIA DOCENTE

Hasta un máximo de 12 puntos

Las condiciones que deben de reunir las acciones docentes para su consideración serán:

Requerimientos generales:

- En este apartado se valorará la acción docente, con contenidos de carácter teórico y/o práctico, relacionada directamente con el mapa de competencias del puesto, impartidos por Centros Universitarios, Servicios de Salud integrados en el SNS, las Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (o equivalente anterior), el Ministerio de las Administraciones Públicas, el Instituto Andaluz de la Administración Pública o equivalentes, y las Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de dichos organismos, o en organizaciones sindicales y Colegios Profesionales. Asimismo, los organizados por otras instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, debidamente registradas, y entre cuyos fines se contemple impartir actividades formativas, siempre que los programas hayan sido acreditados por la Administración Educativa, Sanitaria o Laboral, bien del Estado o de las Comunidades Autónomas, así como en los casos en que no teniendo la expresada acreditación la institución docente, a juicio de la Comisión de Valoración, ostente prestigio y reconocimiento merecedores de que los eventos formativos impartidos sean valorados. En su caso, ha de tenerse en cuenta, igualmente, la entrada en vigor del Decreto 203/2003, de 8 de julio, por el que se regula el procedimiento de acreditación de las actividades de formación continuada de las profesiones sanitarias, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, valido en el conjunto del SNS.



La valoración para la actividad docente se realizará en función de las horas impartidas. Para ello se hará constar el nº de horas.

Para la valoración de este apartado se tendrá en cuenta el momento de realización de la experiencia docente. Cuando una acción docente se haya realizado en los últimos 10 años, tomando como referencia la fecha de actualización de méritos, será valorada de forma diferente de la realizada hace más de 10 años.

Casos especiales

- Para experiencias docentes que no reflejen la carga horaria, se tomarán 3 horas por día.
- Para las asignaturas impartidas para la Universidad, se computará por cada crédito 10 horas de docencia.

Tabla puntuación experiencia docente _ tabla2	10 años >	10 años ≤
B.1.1 Docente de una acción formativa (máximo 12 puntos)	0,033	0,065
B.1.2 Por cada curso académico como profesor asociado. [2 puntos].	Hasta 4 puntos.	
B.1.3 Por cada año académico como Tutor en Formación de pregrado en directamente relacionado con el puesto al que opta [1puntos]		
B.1.4 Por cada año académico como Tutor en Formación postgrado en la especialidad a la que opta. 2 puntos.		

C. EXPERIENCIA CIENTIFICO INVESTIGADORA	Hasta un máximo de 12 puntos
--	-------------------------------------

Se valorará la experiencia investigadora, realizada en los 5 años previos a la presente convocatoria, Relacionada con el área correspondiente al perfil al que concurre. No será requisito imprescindible la aportación de traducción al castellano de los documentos presentados para esta sección, siempre que estén ingles

1. Criterios a tener en cuenta para valorar esta sección
2. Valoran los últimos 5 años
3. Autor/a debe de encontrarse entre los tres primeros autores. Para la valoración se tendrán en cuenta los criterios especificados en la tabla siguiente:

Tabla de valoración de Investigación	Ponderación	
	*Indexado	No indexados
En función del tipo de artículo *:		
- Artículos publicado en revistas científicas.....	0,6	0,3
En función de la modalidad del evento:	Internacional	Nacional
- Por cada ponencia en jornada/congreso.....	0,9	0,45
- Por cada comunicación/poster en jornada/congreso.....	0,45	0,225
- Por cada premio de investigación.....	0,9	0,450
En función del tipo de publicación:	Ponderación	
- Por cada libro publicado.....	1,2	
- Por cada capítulo de libro.....	0,396	

*Se considerarán revistas indexadas aquellas que aparezcan insertadas en base de datos de reconocido prestigio entre la comunidad científica, por ejemplo Pubmed, Cuiden, Enfisco y otras.

Solo se consideraran **artículos indexados aquellos que se hayan acreditado correctamente** a través del **registro de Publicación**, correspondiente, en al menos una de las bases de datos anteriormente citadas.



Todos aquellos artículos que cumpliendo con los requisitos de las presentes instrucciones **carezcan del mencionado registro** se consideraran como **NO indexados**. Los artículos no indexados, deberán indicar la relación de autores, nombre del artículo, revista (ISSN), volumen y año

Los **premios de investigación valorados en este apartado serán los otorgados por Comités científicos**, Colegios profesionales, Comisiones de Doctorado, y otros organismos oficiales siempre y cuando así lo considere la Comisión de Valoración.

En libros donde el/la autor/a haya escrito varios capítulos, se tendrán en cuenta como máximo 3 capítulos por libro.

Los **trabajos publicados en libros de Congresos y Jornadas** solo serán valorables como capítulos en los casos en los que el libro tenga ISBN/Depósito Legal y **se desarrolle el contenido del trabajo** presentado en el Congreso. No se valorarán los libros de actas de congresos en los que se recojan los resúmenes de las ponencias, comunicaciones y/o posters.

D. EXPERIENCIA PROFESIONAL Y OTROS MÉRITOS	Hasta un máximo de 52.80 puntos
---	--

Experiencia Profesional: Con carácter general se realizarán las siguientes valoraciones: los días a tiempo parcial se considerarán días completos. En ningún caso se tendrán en cuenta los días solapados entre contratos. En estas situaciones se considerará finalmente los días que más favorezcan a el/la interesado/a. Con relación a la experiencia de cargos intermedios o puestos directivos, se valorarán dichos servicios prestados como servicios prestados (SP) desde la categoría a la que se accedió a dicho cargo intermedio o puesto directivo.

El tiempo de residente para obtener un título de especialista en salud no podrá ser valorado como servicios prestados en ninguno de los epígrafes del apartado de experiencia profesional.

Casos Especiales

Serán computables a efectos de experiencia profesionales las siguientes situaciones especiales: **la excedencia por cuidados de hijos/as**, los tres primeros años; **la excedencia para atender al cuidado del familiar**, los dos primeros años y **la excedencia por formación**. Quienes hayan estado en esta circunstancia fuera de la Agencia Sanitaria Poniente deberán acreditarlo mediante el certificado de empresa correspondiente y la vida laboral.

Tabla de Valoración de Experiencia Profesional

		Por día trabajado
D.1	Por cada día servicios prestados en la misma categoría y ESPECIALIDAD EN SNS / Sistemas Públicos de Salud de PAISES COMUNITARIOS	0,0206
D.2	Por cada día de servicios prestados en la misma categoría y ESPECIALIDAD EN CENTROS CONCERTADOS CON EL SNS	0,0103
D.3	Por cada día de Servicios prestados en misma categoría y DIFERENTE ESPECIALIDAD EN EL SNS ; SSPA o en instituciones sanitarias públicas españolas y de países miembros de la UE ó EEE	0,0048
D.4	Por cada día de Servicios prestados en misma categoría y especialidad en centros de carácter privado	0,0036
*D.5	Por cada día de Servicios prestados en distinta categoría y especialidad en centros pertenecientes al SNS	0,0018

D.5 [Hace referencia cuando la persona es contratada como médico general]

Otros Méritos:

Se valorará la superación de procesos de selección* para en la Agencia Sanitaria Poniente para la especialidad a la que opta, exclusivamente a aquellos/as que habiendo superado la totalidad del proceso selectivo no hubiesen obtenido plaza.



La máxima puntuación posible en este apartado será de 9 puntos, otorgándose 3 puntos por cada proceso selectivo.

Procesos de selección* :En esta sección no se valoraran los procesos de contratación temporal, solo se tendrán en valoración Hospital de Poniente 2004, HAR El Toyo 2005, HAR Guadix 2006, Hospital de Poniente / HAR Toyo 2007 y HAR Loja 2011.

TABLA RESUMEN DE PUNTUACIONES PARA LAS INSTRUCCIONES DE BAREMACIÓN:

PUNTUACIÓN TOTAL MÁXIMA				
Formación	Docencia	Investigación	Experiencia	Total
43.20	12	12	52.80	120